

El Salario mensual del Personal de Limpieza se entiende por la Jornada de 40 h. semanales

— o —

Núm. 5642

Corrección de errores de la publicación del «Acta del 12-01-99 de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de las empresas organizadoras del Juego del Bingo de la C.A.I.B.»

Direcció General de Treball

(SECCION: ORDENACION LABORAL)

EXP: 44 "CONVENIO EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO DE LA C.A.I.B."-

(SUBSANACION DE ERRATA)

VISTO el **B.O.C.A.I.B. nº 22 del 18-02-99** en el que se publica resolución de publicación del **ACTA del 12-01-99** de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo de la C.A.I.B., visto también que en dicho Boletín no se publica dicha acta en su totalidad, por lo que -de nuevo- se acuerda su publicación.

Palma, 11 Marzo 1999

EL DIRECTOR GENERAL DE TREBALL

Fernando Villalobos Cabrera

COMISIÓN PARITARIA DEL C. COLECTIVO DE EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO EN LA C.A.I.B.

En Palma de Mallorca siendo las 11'00 horas del día 12 de enero de 1999, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Empresas Organizadoras del Juego del Bingo en la C.A.I.B., en la Sede de U.S.O. sita en la C/ Sargento Cortes Piña, nº 2-1º-B de Palma, con las personas reseñadas al margen.

PORA.S.B.A.

Dº José A. Fernández Cabezas
con D.N.I. nº 50.286.630
Dº Víctor de Vega Ruiz
D.N.I. nº 17.822.551

POR U.S.O.

Dª Margarita Capó Valverde
con D.N.I. nº 42.981.664
Dº Fco. de Cos Estrada
D.N.I. nº 31.558.300

ORDEN DEL DÍA:

1º Interpretación del Art. 43.- Incapacidad Temporal
2º Ruegos y preguntas.

En dicha reunión y una vez debatido el sentido del acuerdo sobre el Art. 43 Incapacidad Temporal del vigente Convenio Colectivo, se llega a la siguiente conclusión sobre la interpretación del mencionado artículo 43 en su segundo apartado, quedando la redacción de la forma siguiente: *Dicho beneficio no se mantendrá en el supuesto de que el absentismo por bajas temporales supere el 5 % de la plantilla del centro de trabajo en el día de la fecha de la baja. Salvo las bajas derivadas de accidente de trabajo, intervención quirúrgica, y hospitalización, que cobren el 100 % de la nomina desde el primer día.*

Se mandata a Dª Margarita Capó Valverde responsable del Sector de Bingos de USO ILLES BALEARS para que entregue la presente acta ante la Dirección General de Trabajo y Formación del Govern Balear para su registro y publicación correspondiente en el B.O.C.A.I.B..

Y para que conste y surta efecto, es leída la presente acta y encontrada conforme, es firmada a las 12,00 horas del día arriba señalado.

POR ASBA

José A. Fernández Cabezas

POR U.S.O.

Francisco de Cos Estrada

Víctor de Vega Ruiz

Margarita Capó Valverde

— o —

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA

Núm. 5534

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la Compañía Gas y Electricidad, S.A., solicitando autorización para la instalación eléctrica las características principales de la cual se señalan a continuación:

Expediente GP 5/98

- a) Peticionario: Gas y Electricidad, S.A.
- b) Denominación del proyecto: Adecuación del parque I 66 KV de la Subestación «Son Molines» para la línea «Desaladora».
- c) Situación de la instalación: Avenida de México, término municipal de Palma.
- d) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica de la futura Planta Desaladora de la Bahía de Palma.
- e) Características técnicas: Equipamiento de la actual calle de reserva de línea en el parque I de 66 KV. Instalación de los equipos de control, medición, protección y facturación correspondientes en la calle «Desaladora», que estará equipada con 1 interruptor automático, 3 transformadores de intensidad para medida y protección, 3 transformadores de intensidad para facturación, 3 transformadores de tensión para facturación, 2 seccionadores de barras, 1 seccionador de salida de línea con cuchillas de puesta a tierra y 3 pararrayos autoválvulas.
- f) Presupuesto: 19.265.000 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Decreto del Govern Balear 99/97, de 11 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Conseller de Agricultura, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Palma, 15 de marzo de 1.999

El Director General de Industria

Fdo: Jaume Grimalt Estelrich

— o —

Núm. 5648

Resolución de día 3 de marzo de 1999, por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua a la zona de Alcúdia suministrada por Aguas Canalizadas de Alcúdia, SA

Habiendo examinado el expediente núm. 04/99, instruido en fecha 22.01.1999, a instancia del Ayuntamiento de Alcúdia, solicitando la autorización para la modificación de les tarifas del servicio de suministro de agua a la zona de Alcúdia suministrada por *Aguas Canalizadas de Alcúdia, SA*,

Visto que a la solicitud del Ayuntamiento se ha unido el informe de la Comisión de Precios de Baleares de día 2 de marzo de 1999,

Considerando lo establecido en el *RD 2.226/1977, de 27 de agosto (BOE 207); OM de 30 de septiembre de 1977 (BOE 241); RD 2.695/1977, de 28 de octubre (BOE 260); RD 2.340/1982 (BOE 227); OM de 26 de febrero de 1993 (BOE 61)* y otras normas aplicables,

RESUELVO:

1 Autorizar las tarifas solicitadas y aprobadas por acuerdo del Pleno municipal de 15.05.1997 para el año 1999, siguientes:

CUOTA DE CONSUMO POR M3

76,— PTA/m3